

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 30 de agosto de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**EXPEDIENTE NÚMERO 20 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, GENERACIÓN DE CRÉDITO, E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.**

**Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua**

Con fecha 31/07/2024 se ha recibido en el Servicio Jurídico de Contratación del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, informe favorable de supervisión del proyecto modificado de la obra “Centro de usos múltiples y deportivo de Ejido Norte” con número 33PG2022, redactado por la dirección de obra.

Las modificaciones recogidas en el citado proyecto suponen un incremento, respecto al importe de adjudicación de la obra, de trescientos treinta y nueve mil trescientos cinco euros con sesenta y seis céntimos (339.305,66), una vez le ha sido aplicado el correspondiente coeficiente de adjudicación.

De acuerdo con el convenio para la financiación, contratación y ejecución de obras de pabellones deportivos en el municipio de El Ejido entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de El Ejido, suscrito por ambas partes en fecha 22/09/2022 con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jYjV6zoindCz25opcsYQZQ==>, modificado en fecha 10/11/2023, con URL <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9iZplF1QnIjntPGiVgMtsg%3D%3D>, y en virtud de lo establecido en su estipulación sexta, “Las aportaciones extraordinarias que fueran necesarias por diferenciales entre el presupuesto de ejecución y la correspondiente liquidación de la obra, revisiones de precios o por modificaciones del proyecto, correrán a cargo del Ayuntamiento de El Ejido. La Diputación retendrá los fondos a favor del Ayuntamiento por las eventuales bajas en la licitación, para hacer frente a estos diferenciales.”

Certificado de disponibilidad de fondos, emitido por el Interventor del Ayuntamiento de El Ejido en fecha 09/08/2024, haciendo constar la disponibilidad de fondos, emitiendo documento contable al respecto por importe de 339.305,66 euros.

En base a lo anterior procede realizar la modificación del presupuesto vigente mediante generación de crédito financiado con compromiso de ingreso, en la aplicación presupuestaria siguiente:

- 3001 342 65002 “Obras Pabellones Deportivos”, por importe de 339.305,66 euros.

**Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo.**

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=0\\_wpKZkZvFL08hByQeug==](https://ov.dipalme.org/csv?id=0_wpKZkZvFL08hByQeug==) con sello electrónico en fecha 02/09/2024 - 13:11:55. Certificado <http://www.cert.fnmmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	ril8HLECFH2F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/09/2024 13:00:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl18HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl18HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Desde el Área solicitan el incremento de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se indican, con la finalidad de poder abonar los gastos de dietas y de locomoción al personal del Servicio Jurídico y Administrativo de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, derivados de la participación en Ferias Agroalimentarias para la promoción de la Marca “Sabores Almería”. Es por ello, que se procede a la transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 7000 920 12101 “Complemento específico” por importe de 1.300,00 euros, a las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin que suponga perturbación del servicio:

- 7000 920 23020 “Dietas del Personal”, por importe de 1.000,00 euros.
- 7000 920 23120 “Gastos de Locomoción”, por importe de 300,00 euros.

### **Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense.**

Por la Dirección General de Patrimonio Documental y Bibliográfico e Innovación y Promoción Cultural, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, se ha dictado Resolución de 18 de junio de 2024, por lo que se concede subvención nominativa por importe de cuarenta mil (40.000) euros, destinada a financiar gastos del XXIII Festival Internacional de Cine de Almería – FICAL - 2024. De dicha subvención, conforme a la Resolución, se ha ingresado el 50% el día 1 de julio de 2024 con número de operación 120240005303, por lo que se procede a la generación de crédito por mayores ingresos en la aplicación presupuestaria que se detalla a continuación:

- 8000 334 22611 “Festival de Internacional de Cine de Almería”, por importe de 20.000,00 euros.

Además, la gestión económica de la Diputación Provincial se conforma con el presupuesto aprobado por la Corporación para este ejercicio, en el que se reflejan las previsiones de ingresos y las asignaciones de los recursos tanto corrientes como de capital, produciendo con ello un esquema económico a desarrollar durante el ejercicio. De este modo, la Corporación Provincial aprobó inicialmente en sesión plenaria del 1/12/2023, y en el BOP número 2, de fecha 3/01/2024 se publicó la aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024; presupuesto en el que se especifican, tanto medios financieros como gastos a desarrollar durante el ejercicio económico.

No obstante, la actividad económica prevista en el presupuesto debe ser completada mediante la aportación de recursos económicos adicionales procedentes de la actividad económica de los ejercicios anteriores (fundamentalmente del ejercicio 2023), de modo que aquellas actividades que no se completaron en el año de su razón puedan ser ultimadas durante este ejercicio.

La base número 15 del presupuesto señala que:

“1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

Código Seguro De Verificación	ril8HLECFH2F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/09/2024 13:00:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl8HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl8HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el art. 182.3 TRLRHL, es decir, aquellos créditos que amparen proyectos relativos a los capítulos 6 y 7 del presupuesto financiados con ingresos afectados.”

Una vez realizada y aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 por resolución de la Presidencia número 364, de 29 de febrero del corriente, se ha determinado la existencia del remanente de tesorería para gastos generales, que se cuantifica en 68.798.343,04 euros, y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada asciende a 17.202.313,66 euros.

La incorporación de remanentes incluida en este expediente de modificación de créditos número 20 irá destinado a complementar los aprobados por los Decretos de la Presidencia número 274, 476, 647, 892, 1.053, 1.296, 1.425, 1.555, 1.774 y 1.916, de fechas 16 de febrero, 11 y 27 de marzo, 24 de abril, 9 de mayo, 3 y 17 de junio, 2 y 25 de julio, y 12 de agosto de 2024, relativos a la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2023.

Vamos a referirnos a una serie de gastos que cuentan con medios financieros específicos tanto propios como ajenos ya que, de conformidad con el artículo 182.3 del TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A este respecto, se han realizado los trabajos necesarios para delimitar, tanto las actividades económicas programadas y ya iniciadas, como otras que asimismo fueron programadas pero que no se habían iniciado a la finalización del ejercicio, con el fin de contar con recursos financieros asignados específicamente al cumplimiento específico de los fines para los que fueron propuestos.

Código Seguro De Verificación	ril8HLECFH2F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/09/2024 13:00:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl8HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl8HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el art. 98 procedentes, entre otros, de “a) *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].*

*b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.*

*c) Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1.c), LRHL].*

*d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1.d), LRHL]. (...)*

*5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 179 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 40 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos, y las bases 9, 10, 12, 14 y 15 de las de ejecución del presupuesto para 2024, por lo que respecta a la transferencia de crédito, la generación de crédito, y la incorporación de remanentes de crédito, se presenta a la aprobación por resolución de la Presidencia, este expediente de modificación con el desglose que se detalla en la relación que se adjunta a la presente propuesta (Documento con URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ijQxjRM%2BCcH0oIcaoOyNTw%3D%3D>).

Obra en el expediente, en sentido favorable, informe de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar expediente de modificación de créditos número 20, mediante transferencia de crédito, generación de crédito, e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2023, por importe total de 4.360.605,66 euros, con el siguiente desglose:

- Transferencia de crédito y generación de crédito, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el desglose siguiente:

Generación de crédito a Cap. II y VI	359.305,66 euros.
Transferencia de crédito (+) a Cap. II	<u>1.300,00 euros.</u>
<b>Total</b>	<b>360.605,66 euros.</b>

Código Seguro De Verificación	<code>ril8HLECFH2F3gsaGm5gZw==</code>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/09/2024 13:00:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ril8HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ril8HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Financiación:

Compromiso de ingresos de Cap VII	339.305,66 euros.
Mayores ingresos de Cap. IV	20.000,00 euros.
Transferencia de crédito (-) a Cap. I	<u>1.300,00 euros.</u>
<b>Total</b>	<b>360.605,66 euros.</b>

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2023, por importe de 4.000.000,00 euros, financiados mediante compromisos de ingresos por importe de 4.000.000,00 euros, con el siguiente desglose:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo VI	4.000.000,00
<b>Total remanentes incorporados</b>	<b>4.000.000,00</b>

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Recursos	Importe (€)
1. Compromisos de ingreso (Cap. 9)	4.000.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.000.000,00</b>

2º) Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Código Seguro De Verificación	ril8HLECFH2F3gsaGm5gZw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	02/09/2024 13:00:57
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl8HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rl8HLECFH2F3gsaGm5gZw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

